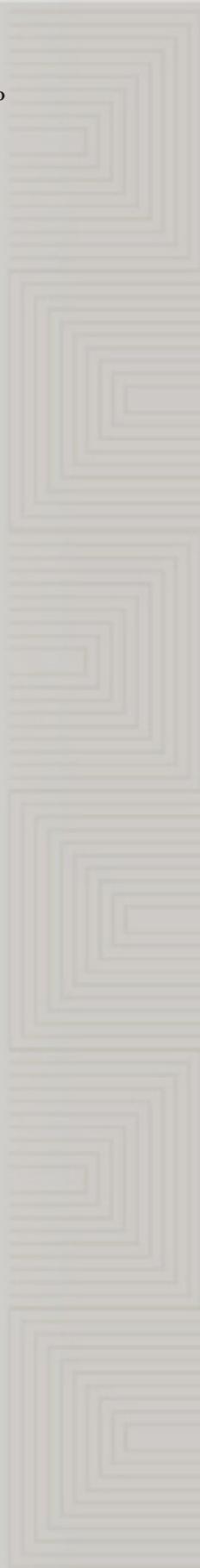


Rosanovich, Damián J. “¿Cómo tratar al enemigo?”, *Conceptos Históricos*, Año 7, N° 12, pp. 178-183.



¿Cómo tratar al enemigo?

Damián J. Rosanovich

drosanovich@unsam.edu.ar

Universidad Nacional de San Martín, Argentina

Reseña de Miguel Saralegui. *The Politics of Time: Introduction to the Thought of Carl Schmitt*. Santander, Cantabria Press, 2021, 273 pp.



En su autobiografía,¹ el escritor alemán Carl Zuckmayer (1896-1977) ofrecía una autocrítica acerca de la posición que, en tiempos de Paul von Hindenburg, durante los años veinte, parte no menor de la intelectualidad alemana había asumido frente al nacionalsocialismo. Dado que se trataba de ideas extremistas, que se encontraban en las antípodas de sus posiciones, no habían sido oportunamente advertidas y públicamente impugnadas. Este error hizo que fuera demasiado tarde el momento en el cual finalmente tuvo lugar la denuncia de la barbarie que -implícita y explícitamente- estaba contenida en ellas.

En un horizonte con una creciente moralización de los discursos, prácticas y personas que sostienen ideas opuestas o adversarias a las nuestras, destinadas deliberadamente a justificar su *censura*, pareciera no tanto una opción sino más bien una necesidad la de estudiar las teorías que advirtieron sobre la peligrosidad de la *moralización del adversario político*. En este sentido, es menester celebrar la publicación del filósofo español Miguel Saralegui que aquí reseñamos.² El necesario y oportuno

¹ Carl Zuckmayer. *Als wär's ein Stück von mir. Horen der Freundschaft*. Frankfurt am Main, Fischer, [1966] 2013.

² Miguel Saralegui es profesor e investigador en la Universidad del País Vasco. Junto a una gran cantidad de valiosos artículos, ha publicado *Carl Schmitt. Pensador español* (Madrid,

volumen se suma a una lista de estudios ya clásicos sobre la obra del jurista del Plettenberg, entre los cuales cabe citar *The Challenge of the Exception: An Introduction to the Political Ideas of Carl Schmitt* (1970), de Georg Schwab; *La política oltre lo Stato: Carl Schmitt* (1981), editado por Giuseppe Duso; *Der Tod des Carl Schmitt. Apologie und Polemik* (1987), del recientemente fallecido Günther Maschke; *Genealogia della politica: Carl Schmitt e la crisi del pensiero político moderno* (1996), de Carlo Galli;³ *Poder y conflicto: ensayos sobre Carl Schmitt* (2008), de José Luis Villacañas Berlanga; *Carl Schmitt: Aufstieg und Fall* (2009), de Reinhard Mehring; *Que faire de Carl Schmitt?* (2011), de Jean-François Kervégan, entre otros. En un lapso de poco más de veinte años, la obra de Schmitt pasó de ser en gran parte resistida o simplemente desconocida a causa de los posicionamientos políticos de su autor, a ocupar un lugar central, de referencia ineludible, fenómeno que puede observarse en publicaciones periódicas, traducciones, congresos y seminarios.⁴

El texto de Saralegui alcanza un equilibrio virtuoso entre ofrecer una introducción a la obra de Schmitt y –como toda buena introducción– presentar una problematización de los puntos destacados de su obra, en diálogo con algunos de sus intérpretes más reconocidos en el medio académico. El libro se divide en tres partes: en primer lugar, se encuentra un estudio sobre la teología política de Schmitt; en segundo lugar, se presenta un análisis de lo político como “reconocimiento imperfecto”; en tercer lugar, el autor ofrece una evaluación del pensamiento schmittiano sobre la filosofía de la historia, acerca del nexo entre modernidad y posmodernidad.

La primera parte se concentra en la comprensión de la conexión entre teología política y teoría de la secularización, particularmente, sobre la tipificación del concepto de *Zentralgebiet* (centro de gravedad). En palabras del autor: “Creo que la teología política debe ser considerada dentro del marco de una teoría de la secularización, una teoría que asuma que la modernidad quiere rechazar la trascendencia, pero al mismo tiempo, es incapaz de eliminarla” [17]. El texto cifra el aporte schmittiano de la *Teología Política I*, el conocido opúsculo de 1922,

Trotta, 2016); *Maquiavelo y la contradicción. Un estudio sobre fortuna, virtud y teoría de la acción* (Navarra, EUNSA, 2013); y *Matar a la madre patria. Historia de una pasión latinoamericana* (Madrid, Tecnos, 2021).

3 Aparecido en castellano como: *Genealogía de la política. Carl Schmitt y la crisis del pensamiento político moderno*. Traducción de Rodrigo Molina-Zavalia. Buenos Aires, UNICE Editorial, 2018.

4 Acerca de su importante recepción en nuestro país, es una referencia ineludible el estudio de Jorge Dotti *Carl Schmitt en Argentina*. Rosario, Homo Sapiens, 2000. Asimismo, en nuestra revista es posible consultar el número 6, de 2018, coordinado por Giuseppe Duso, dedicado a pensar la obra del jurista alemán.

a través de diferentes momentos, a través de los cuales lleva a cabo una reconstrucción de esta tesis sobre la modernidad: *Romanticismo Político* (1919), *Catolicismo romano y forma política* (1923) y *La era de las neutralizaciones y de las despolitizaciones* (1929), donde expone el citado concepto de *Zentralgebiet*. A partir de esta noción, Schmitt precisa su comprensión de la teología política como secularización no de manera unilateral, sino a través de instancias determinantes para cada siglo de la modernidad, cada una de las cuales se constituye como un polo de sentido ineludible para la época: la teología para el siglo XVI, la metafísica para el XVII, la moralidad para el XVIII y la economía para el XIX. El autor destaca la importancia de esta tipificación para la historia conceptual:⁵ “La historia conceptual de Schmitt invita a los historiadores a moverse hacia el pasado para dejar de escribir biografías de conceptos individuales y aislados y escribir sobre la creencia fundamental de cada uno de los *Zentralgebiete*, que se encuentran reflejados en diferentes términos y disciplinas” (42). En efecto, más allá de la relación puntual entre Schmitt y Koselleck, es posible identificar en la obra del jurista de Plettenberg un núcleo de hipótesis provechosas para pensar la historia (comenzando por las distintas versiones del así llamado “teorema de la secularización”) por fuera de las premisas positivistas hegemónicas presentes en el período de entreguerras.

La segunda parte del texto se focaliza en uno de los aportes centrales del celeberrimo artículo *El concepto de lo político*, aparecido en 1927, reeditado con modificaciones en 1932, 1933 y 1963. El filósofo español concentra la atención de este escrito en la noción de “reconocimiento imperfecto”, derivada de la simetría moral presupuesta en el conocido par amigo/enemigo, a partir del cual Schmitt sostiene la importancia de limitar la enemistad a los efectos de acotar el ejercicio de la violencia. Efectivamente, Schmitt teoriza la imposibilidad de moralizar la enemistad pública y política, y por esta razón argumenta en contra de la guerra justa y en contra del pacifismo. Entre otras cosas, el reconocimiento es imperfecto porque nunca puede ser universal, sino que se estructura a partir de la lógica de inclusión por exclusión: “Todo reconocimiento genera exclusión, toda exclusión genera desigualdad. Toda amistad se encuentra rodeada por enemigos” (90). La doctrina de la simetría moral del enemigo implica la denegación de la posibilidad de absolutizar las enemistades y por tanto fundamentar la aniquilación del adversario. Este *reconocimiento imperfecto* goza de una triste pero patente

5 Nos hemos ocupado de este influjo al reseñar la correspondencia entre Koselleck y Schmitt: “*Clamate theologi in mundo alienato!* La correspondencia entre Reinhart Koselleck y Carl Schmitt”, *Conceptos Históricos*, N° 9, 2020, pp. 224-231.

actualidad, en la medida en la cual, en el horizonte contemporáneo, las guerras se libran precisamente en nombre de la humanidad y de aquellos significantes dotados de prestigio irrecusable en el vocabulario político del presente (v. g. “democracia”, “derechos humanos”, “sufragio universal”). Casi irónicamente, recuerda el jurista de Plettenberg: “La *humanidad* en cuanto tal no puede realizar ninguna guerra, puesto que no tiene enemigos, al menos sobre este planeta”.⁶ En un orden geopolítico signado por utopías pacifistas; y por actores políticos que invocan conceptos como “ataque preventivo”, o que reivindicán la justicia para justificar actos que violan abiertamente las normas de derecho de guerra, se vuelve imprescindible la necesidad de recuperar los textos de Schmitt que advierten sobre los riesgos de la tipificación *ilimitada* de la enemistad política.

Por último, la tercera parte del texto se aboca a la diada modernidad/ posmodernidad. Tomando en cuenta el aporte teórico de *El Nomos de la Tierra* (1950), es posible considerar que la modernidad (desde la Paz de Westfalia hasta la Primera Guerra Mundial) se caracteriza por la posibilidad de limitar la guerra; mientras que en la posmodernidad desaparece la oportunidad de tipificar lo bélico a través de un sistema de normas. Nuevamente, Saralegui subraya la insistencia schmittiana en la crítica de las posiciones que buscan eliminar la violencia o la guerra. Si el Congreso de Viena pudo constituir para la Europa del siglo XIX el *katéjon* que permitió “reinstalar” la guerra *in form* desplazada por las *levée en masse* de la Revolución Francesa, la pregunta ineludible para nosotros es: ¿cómo es posible detener el proceso de violencia sin límite que se ha abierto con la caducidad de la guerra moderna? Como indica Saralegui, para Schmitt: “Paradójicamente, la eliminación de la guerra abre la posibilidad de la más extrema violencia” (207). En efecto, no se trata de instituir un *pretor entre Estados* o una Liga Interestatal que haga desaparecer las guerras de la faz del planeta; sino de limitar los conflictos bélicos, de modo tal que estos tengan lugar en un plano *jurídico* (regulado por el *ius ad bellum* y el *ius in bello*) en el cual la moral y la aniquilación del adversario no puedan formar parte del mismo.

6 Carl Schmitt. “El concepto de lo político”, en Héctor Orestes Aguilar (ed.): *Carl Schmitt, teólogo de la política*. México, Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 167-223, aquí p. 201. Vale transcribir la cita completa: “Si un Estado combate a su enemigo en nombre de la humanidad, la suya no es una guerra de la humanidad, sino una guerra por la cual un determinado Estado trata de adueñarse, contra su adversario, de un concepto universal, para poder identificarse con él [...] del mismo modo que se pueden utilizar distorsionadamente los conceptos de paz, justicia, progreso, civilización, a fin de reivindicarlos para sí y expropiárselos al enemigo. La *humanidad* es un instrumento particularmente idóneo para las expansiones imperialistas, y es también, en su forma ético-humanitaria, un vehículo específico del imperialismo económico. A este respecto es válida, aunque con una necesaria modificación, una máxima de Proudhon: “Quien dice humanidad, quiere engañar”.

Con todo, contrariamente a las lecturas de Schmitt en clave decadentista, Saralegui destaca que el teólogo de la jurisprudencia no sostiene que el curso de la historia se dirija unilateralmente de manera degenerativa. Por el contrario, la filosofía de la historia schmittiana no presupone leyes: “Si no hay ley del progreso, no habrá ley de la decadencia” (243). El decisionismo schmittiano no parte de un *ordo naturalis* cifrado en las Sagradas Escrituras ni en las premisas metafísicas de la Escuela Histórica del Derecho. Frente a las utopías revolucionarias, los pacifismos y –como indicaba Hegel en su celeberrimo Prefacio a los *Principios de la Filosofía del Derecho*- “la pretensión de enseñar cómo deber ser el mundo”, Saralegui y Schmitt recuperan la importancia de la historia para la acción política:

Que todo conocimiento histórico es conocimiento del presente, que no obtiene su luz e intensidad más que de éste y que en un sentido profundo no está sino a su servicio, porque todo espíritu no es sino espíritu presente, es algo que sabemos a partir de Hegel por boca de muchos, y quizá sobre todo de Benedetto Croce.⁷

A cien años de la publicación de *Teología Política I*, cada vez es más evidente la imposibilidad de negar el alcance y la vigencia de las tesis interpretativas que el jurista de Plettenberg ofreció para pensar los derroteros de la estatalidad moderna. En una situación histórico-espiritual signada por el ocaso de los idearios revolucionarios y de las configuraciones históricas del Estado Social de Derecho, el influjo de los poderes indirectos en las instituciones públicas, la violencia global sin límite y la creciente desigualdad social –con la conexas atomización de las demandas implícitas en este proceso–; la reflexión sobre la estatalidad encuentra cada vez más obstáculos para poder justificar determinaciones políticas y jurídicamente objetivas desde la pura inmanencia y horizontalidad. Frente a este atolladero, en la era de las masas la teología política de Schmitt recuerda y subraya la necesidad de recuperar los orígenes y linajes de la estatalidad moderna, con sus diferentes temporalidades internas en tensión, articuladas en torno a la soberanía y a la representación política.

⁷ Carl Schmitt. “La era de las neutralizaciones y de las despolitizaciones”, en: *El concepto de lo político*. Madrid, Alianza, 2009, p. 107; citado por Saralegui, p. 246.